SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MODIFICACION Y TRANSFORMACION otorgado el 11 de Diciembre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 24.733 - 2019.-

SANTIAGO, 12 de Diciembre de 2019.-

Nº Certificado: 123456833148.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456833148.- Verifique validez en

www.fojas.cl .-

CUR Nº: F082-123456833148.-

EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO

Digitally signed by EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO
Date: 2019.12.12 11:55:43 -03:00
Reason: Notario Publico Eduardo_Diez_Morello
Location: Santiago - Chile

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

REPERTORIO Nº 24.733-2019.-

KVC/ E OVALLE

AJ COMUNICACIONES SPA – MOD Y TRANSF OTE 51910 – PROT 7540

MODIFICACIÓN Y TRANSFORMACION

AJ COMUNICACIONES SpA

En adelante

AJ COMUNICACIONES S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a once días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, comparecen: don **DAVID ROBERTO JUACIDA ISRAEL**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos siete guión cuatro, quien comparece en representación de **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES DJ LIMITADA,** sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos trece mil ciento ochenta guión dos; y

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO K.V. SANTIAGO

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

don **ANDRÉS EDUARDO ASTABURUAGA LAGOS**, chileno, casado bajo régimen de participación en los gananciales, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos siete guión K, quien comparece en representación de **INVERSIONES R&A LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos setenta guión K, todos domiciliados para estos efectos en esta ciudad, Avenida Francisco de Bilbao número mil ochocientos sesenta y seis, comuna de Providencia, Región Metropolitana, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas indicadas, y exponen: **PRIMERO:- ANTECEDENTES DEL PACTO SOCIAL**:- Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil seis, por escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Rene Benavente Cash, se constituyó la sociedad **AJ COMUNICACIONES LIMITADA**, actualmente denominada **AJ COMUNICACIONES SpA**, que gira bajo el Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta guión nueve, en adelante también indistintamente como "la Compañía" cuyo extracto fue debidamente inscrito a fojas treinta y tres mil ciento ochenta y seis número veinticinco mil quinientos setenta y tres en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil seis, y fue publicado en el Diario Oficial de fecha siete de agosto del mismo año. La sociedad ha tenido las siguientes modificaciones: i) por escritura pública de

Pag: 3/31

Cert N° 123456833148
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Facuse Heresi, cuyo extracto fue inscrito a fojas cincuenta y nueve mil ciento dieciséis número treinta y seis mil trescientos sesenta y cinco del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil catorce; ii) por escritura pública de fecha veintitrés de julio de dos mil quince otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Facuse Heresi, cuyo extracto fue inscrito a fojas cincuenta y cuatro mil novecientos veintidós número treinta y dos mil doscientos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil quince; iii) por escritura pública de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juna Facuse Heresi, cuyo extracto autorizado fue inscrito a fojas quince mil cuatrocientos setenta y tres número ocho mil seiscientos sesenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil dieciséis; iv) la sociedad fue modificada, adoptando su actual denominación de **AJ COMUNICACIONES SpA**, según de cuenta la escritura pública de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, otorgada en la notaria de Santiago de don Juan Facuse Heresi, cuyo extracto autorizado fue inscrito a fojas noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro número cincuenta y un mil quinientos ochenta del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil dieciséis; v) finalmente la sociedad fue modificada por escritura pública de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve,

Pag: 4/31

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO K.V. SANTIAGO

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello, cuyo extracto fue inscrito a fojas ochenta y seis mil ciento ochenta y seis número cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y uno del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil diecinueve y se publicó en el Diario Oficial con fecha nueve de noviembre de dos mil diecinueve. Son actuales y únicos accionistas de la Sociedad los comparecientes en los siguientes términos: **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES DJ LIMITADA,** titular de tres mil acciones; e **INVERSIONES R&A LIMITADA**, titular de tres mil acciones.- **Se deja constancia que una copia del Balance de esta sociedad al treinta y uno de Octubre de dos mil diecinueve se protocoliza al final de los registros del mes en curso de esta Notaría, bajo el mismo número de repertorio que se otorga a esta escritura**.- **SEGUNDO:- AUMENTO DE CAPITAL:-** Por el presente acto e instrumento, las sociedades comparecientes, en su calidad de únicos y actuales accionistas de **AJ COMUNICACIONES SpA,** convienen, primeramente, en aumentar el actual capital social de **cincuenta y ocho millones quinientos treinta y nueve mil trescientos veintiocho pesos,** a la suma de **cuatrocientos treinta y nueve millones doscientos mil pesos,** mediante la capitalización de, revalorización acumulada, créditos o cuentas por pagar que adeuda la sociedad con cada una de ellas y el aporte también de dinero en efectivo, por la suma de **trescientos ochenta millones seiscientos sesenta mil seiscientos setenta y dos pesos,** mediante la emisión de diez mil nuevas acciones

Pag: 5/31

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

ordinarias de una misma serie y sin valor nominal.- **TERCERO**:- De acuerdo a los antes indicado, los accionistas comparecientes acuerdan que el accionista **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES DJ LIMITADA** aumente su participación accionaria mediante la suscripción y pago de la cantidad de cinco mil nuevas acciones ordinarias, por la suma total de **ciento noventa millones trescientos treinta mil trescientos treinta y seis pesos.-** El valor unitario por cada acción asciende a la suma de **treinta y ocho mil sesenta y seis coma cero seiscientos setenta y dos pesos.-** De dicha suma la cantidad de ciento **noventa millones de pesos** se paga mediante la capitalización de un crédito o cuenta por cobrar que tiene el accionista **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES DJ LIMITADA** en contra de la compañía y el saldo de **trescientos treinta mil trescientos treinta y seis pesos** se paga mediante la capitalización de parte de la cuenta de revalorización de capital, por la suma de **doscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos** y el pago, en dinero en efectivo, de **noventa y siete mil sesenta y siete pesos.-** De conformidad con lo antes expuesto el accionista **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES DJ LIMITADA,** aumenta su participación accionaria total a la suma de **doscientos diecinueve millones seiscientos mil pesos** divido en la cantidad de ocho mil acciones ordinarias de una misma serie y son valor nominal.- Asimismo, los accionistas comparecientes acuerdan que el accionista **INVERSIONES R&A LIMITADA** aumente su participación accionaria mediante la suscripción y pago de la

Pag: 6/31

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO K.V. SANTIAGO

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

cantidad de cinco mil nuevas acciones ordinarias, por la suma total de **ciento noventa millones trescientos treinta mil trescientos treinta y seis pesos.-** El valor unitario por cada acción asciende a la suma de **treinta y ocho mil sesenta y seis coma cero seiscientos setenta y dos pesos.-** De dicha suma la cantidad de **ciento noventa millones de pesos** se paga mediante la capitalización de un crédito o cuenta por cobrar que tiene el accionista **INVERSIONES R&A LIMITADA** en contra de la compañía y el saldo de **trescientos treinta mil trescientos treinta y seis pesos** se paga mediante la capitalización de parte de la cuenta de revalorización de capital, por la suma de **doscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve pesos** y el pago en dinero en efectivo de **noventa y siete mil sesenta y siete pesos**.- De conformidad con lo antes expuesto el accionista **INVERSIONES R&A LIMITADA,** aumenta su participación accionaria total a la suma de **doscientos diecinueve millones seiscientos mil pesos** divido en la cantidad de ocho mil acciones ordinarias de una misma serie y son valor nominal. **CUARTO**:- A continuación los accionistas comparecientes vienen en acordar un aumento de capital, adicional al antes expuesto, mediante la emisión de la cantidad de dos mil ochocientos veinticuatro nuevas acciones de pago, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal por una valor unitario de cuarenta y seis mil treinta y tres coma nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos cada acción, esto es por un valor total de **ciento treinta millones de pesos**, el que deberá ser pagado al contado o mediante la capitalización

Pag: 7/31

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

de créditos, dentro del plazo de tres años. Los accionistas comparecientes están de acuerdo desde ya en renunciar a su derecho de suscripción preferente de dichas acciones, ya que dicho paquete de acciones tiene por propósito la búsqueda e incorporación de nuevos accionistas a la compañía y también al ingreso de capital de trabajo adicional necesario para la consecución de los fines sociales.- **QUINTO**:- De conformidad con lo anterior, los comparecientes, en su calidad de únicos accionistas de **AJ COMUNICACIONES SpA** modifican el Artículo Quinto del estatuto contenido en la escritura de constitución, el que pasa a quedar redactado de la siguiente forma: "***ARTÍCULO QUINTO***:- El capital de la sociedad asciende a la suma de **quinientos sesenta y nueve millones doscientos mil pesos,** dividido en la cantidad de **dieciocho mil ochocientos veinticuatro** acciones ordinaria de una misma serie y sin valor nominal, el que se encuentra suscrito y pagado de acuerdo a las condiciones estipuladas en el artículo primero transitorio. "***ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO***: El capital de la sociedad asciende a la suma de **quinientos sesenta y nueve millones doscientos mil pesos** dividido en dieciocho mil ochocientos veinticuatro acciones, de las cuales dieciséis mil acciones se encuentran íntegramente suscritas y pagadas y el saldo de dos mil ochocientos veinticuatro acciones, equivalente a la suma de ciento treinta millones de pesos , se pagarán en dinero efectivo, capitalizando créditos que terceros tengan en contra de la sociedad, en el plazo de tres años. En este caso el valor de colocación de dichas acciones no podrá ser inferior a la suma

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO K.V. SANTIAGO

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

de cuarenta y seis mil treinta y tres coma nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos por acción.".- **SEXTO: TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD:** A continuación los comparecientes, en su calidad de únicos y actuales accionistas de **AJ COMUNICACIONES SpA**, obrando siempre de común acuerdo, convienen transformar la compañía de sociedad por acciones a sociedad anónima cerrada, al tenor de lo prescrito en el artículo noventa y siete de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis, incorporando las modificaciones que son pertinentes de acuerdo a la naturaleza jurídica que desde ahora adopta la sociedad, cuyo estatuto -que pactan en este acto- será el siguiente.- **"ESTATUTOS DE "AJ COMUNICACIONES S.A." TITULO PRIMERO:- NOMBRE, DOMICILIO Y DURACIÓN.- ARTICULO PRIMERO:-** La sociedad tendrá como nombre **"AJ COMUNICACIONES S.A."** pudiendo usar para fines comerciales, bancarios y cualquier otro, el nombre de fantasía **"AJ S.A.".-** Su domicilio será la ciudad y comuna de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO**:- La sociedad será de duración indefinida.- **ARTICULO TERCERO**:- El objeto de la sociedad será a) prestar toda clase de servicios y asesorías en marketing, comunicaciones, publicidad, administración, recurso humanos y finanzas; b) crear, diseñar, desarrollar, administrar y explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de contenidos, espacios, medios y soportes para fines publicitarios, incluidos sitios web y multimedia; c) implementación, instalación, operación, explotación y administración de estaciones de

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

radiodifusión, productoras de televisión y en general de toda clase de medios de comunicación social, audiovisuales, radiales, impresos o escritos, tales como diarios y revistas.- **TITULO SEGUNDO:- CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO CUARTO**:- El capital de la sociedad es la suma de **quinientos sesenta y nueve millones doscientos mil pesos,** dividido en **dieciocho mil ochocientos veinticuatro acciones** nominativas, de una misma serie, sin valor nominal.- **ARTICULO QUINTO**:- Cuando un accionista no pagare oportunamente el todo o parte de las acciones por él suscritas, la sociedad podrá vender en una Bolsa de Valores Mobiliarios, por cuenta y riesgo del moroso el número de acciones que sea necesario para pagarse de los saldos insolutos y de los gastos de enajenación, reduciéndole el título a la cantidad de acciones que le resten.- Lo anterior es sin perjuicio del derecho de la sociedad para perseguir, también, el pago por la vía ordinaria o ejecutiva sobre todos los bienes del deudor.- **TITULO TERCERO:- DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEXTO**:- La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares elegidos por la Junta de Accionistas.- En los casos de vacancia de un cargo de director, por cualquier causa, el Directorio le designará un reemplazante que durará en sus funciones hasta la próxima Junta de Accionistas, en la cual se procederá a la renovación total del Directorio.- El Directorio durará un período de tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente.- **ARTICULO SÉPTIMO**:- Los Directores podrán ser remunerados por sus funciones. El monto de la remuneración, si la Junta acuerda

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO R.V. SANTIAGO

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

remunerarlos, lo fijará anualmente la Junta Ordinaria de Accionistas.- **ARTICULO OCTAVO**:- El Directorio tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y, para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar frente a terceros, el Directorio se encuentra investido de todas las facultades de administración y disposición que la Ley o estos estatutos no establezcan como privativas de la Junta de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia, quedando en consecuencia, ampliamente facultado para ejecutar y celebrar todos aquellos actos y contratos que estime convenientes para la administración de los negocios sociales y la inversión de los recursos de la compañía.- **ARTICULO NOVENO**:- En su primera reunión después de la Junta Ordinaria de Accionistas en que se haya efectuado su elección, el Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, que lo será también de la sociedad.- Actuará de Secretario del Directorio el Gerente General o la persona especialmente designada para este cargo. En caso de ausencia del Presidente, las sesiones serán presididas por el Director que fuere nombrado a ese efecto por los presentes.- **ARTICULO DECIMO**:- El Directorio se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.- El Directorio deberá sesionar, en sesiones ordinarias, las que se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio señale al efecto en su primera reunión, pudiendo posteriormente modificarse el día, hora y lugar señalados.- Las sesiones extraordinarias del Directorio se

Pag: 11/31

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

celebrarán cuando las cite especialmente el Presidente, por sí o a indicación de uno o más Directores, previa calificación que el Presidente haga de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los Directores, caso en el cual deberá necesariamente, celebrarse la reunión sin calificación previa.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO**:- Las reuniones del Directorio se constituirán con la asistencia de la mayoría de los Directores.- Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los Directores asistentes.- Si concurren dos directores a la sesión, los acuerdos se tomarán por votación unánime de los directores asistentes.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**:- Las deliberaciones y acuerdos del Directorio se escriturarán en un Libro de Actas, por cualquier medio, siempre que éste ofrezca seguridad de que no podrá haber intercalaciones, supresiones o cualquier otra adulteración que pueda afectar la fidelidad del Acta, que será firmada por los Directores que hubieren concurrido a la sesión y por el Secretario.- Si alguno de los Directores falleciere o se imposibilitara para firmar el Acta correspondiente, se dejará constancia en la misma por el Secretario de la respectiva circunstancia o impedimento.- Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere.- El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá hacer constar en el acta su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas por el que presida la misma.- El Director que

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO K.V. SANTIAGO

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

estimare que un acta adolece de inexactitudes u omisiones, tiene el derecho de estampar antes de firmarla las salvedades correspondientes.- **ARTICULO DECIMO TERCERO**:- La sociedad tendrá un Gerente General que será designado por el Directorio y que estará premunido de todas las facultades que le asigna la ley y de todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio.- **TITULO CUARTO:- DE LOS INSPECTORES DE CUENTAS O AUDITORES EXTERNOS.- ARTICULO DECIMO CUARTO**:- La Junta Ordinaria de Accionistas designará anualmente dos Inspectores de Cuentas o Auditores Externos con el objeto de que examinen la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad, debiendo informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas sobre el cumplimiento de su mandato.- Los Inspectores de Cuentas podrán además vigilar las operaciones sociales y fiscalizar las actuaciones de los administradores y el fiel cumplimiento de sus deberes reglamentarios y estatutarios.- **ARTICULO DECIMO QUINTO**:- Las funciones de los Inspectores de Cuentas o Auditores Externos serán remuneradas y corresponderá a la Junta Ordinaria determinar el monto de su remuneración.- **TITULO QUINTO:- DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO SEXTO**:- Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias.- Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán dentro del primer cuatrimestre de cada año.- Las Juntas Extraordinarias de Accionistas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la ley o los

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO**:- Son materia de la Junta Ordinaria, sin perjuicio de otras que establezca la ley: Uno./ El examen de la situación de la sociedad y de los informes de los Inspectores de Cuentas o Auditores Externos y la aprobación o rechazo de la memoria, del Balance, de los estados y demostraciones financieras presentadas por los administradores o liquidadores de la sociedad; Dos./ La distribución de las utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos; Tres./ La elección o revocación de los miembros del Directorio, de los liquidadores y de los fiscalizadores de la Administración; y Cuatro./ En general, cualquiera materia de interés social que no sea propia de una Junta Extraordinaria de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO**:- Son materia de la Junta Extraordinaria, sin perjuicio de otras que pueda establezca la ley: Uno./ La disolución de la sociedad; Dos./ La transformación, fusión o división de la sociedad y la reforma de sus estatutos; Tres./ La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones; Cuatro./ La enajenación del activo de la sociedad en los términos que señala el número nueve del artículo sesenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas; Cinco./ El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente; y Seis./ Las demás materias que por ley o por los estatutos correspondan a su conocimiento o a la

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO K.V. SANTIAGO

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

competencia de la Junta de Accionistas. Las materias referidas en los números uno, dos, tres y cuatro precedentes, sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario, quien deberá certificar que el Acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión correspondiente.- **ARTICULO DECIMO NOVENO**:- Las Juntas de Accionistas serán convocadas por el Directorio de la sociedad.- **ARTICULO VIGÉSIMO**:- La citación a Junta Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, se hará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas o, a falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado, en el Diario Financiero o en su defecto en el Diario Oficial, en el tiempo, forma y condiciones que señala el Reglamento de Sociedades Anónimas.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO**:- Las Juntas se constituirán en primera citación, salvo que la Ley o estos estatutos establezcan mayoría superior, con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número.- Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la Junta a efectuarse en primera citación, y, en todo caso, la nueva Junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la Junta no efectuada.- Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario el titular de este cargo, cuando lo hubiere, o el

Cert N° 123456833148
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

Gerente en su defecto.- En todo caso podrán auto convocarse y celebrarse válidamente las Juntas sean ordinarias y extraordinarias, sin cumplir con los requisitos y/o solemnidades de convocatoria, si éstas se celebran con la asistencia de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO**:- Solamente podrán participar en las Juntas y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse la respectiva Junta.- Los titulares de acciones sin derecho a voto, así como los Directores y Gerentes que no sean accionistas, podrán participar en las Juntas con derecho a voz.- Para todos los efectos antes mencionados, se entiende por acciones sin derecho a voto aquellas que tengan este carácter por disposición legal.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO**:- Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.- La representación deberá conferirse por escrito, por el total de las acciones de las cuales el mandante sea titular a la fecha señalada en el artículo precedente.- El texto de los poderes será el señalado en el Reglamento de Sociedades Anónimas.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO**:- En las elecciones que se efectúen en las Juntas, los accionistas podrán acumular sus votos en favor de una sola persona o distribuirlos en la forma que lo estimen conveniente y se proclamarán elegidos a los que en una misma y única votación resulten con mayor número de votos, hasta completar el número de cargos por proveer.- Lo dispuesto precedentemente no obsta a que por acuerdo unánime

Pag: 16/31

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
K.V.
SANTIAGO

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

de los accionistas con derecho a voto presentes en la Junta, se omita la votación y se proceda a elegir por aclamación.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO**:- Las resoluciones y los acuerdos de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias, se adoptarán, en primera y segunda citación, por la mayoría absoluta de las acciones presentes con derecho a voto, salvo que la ley o estos estatutos exijan mayorías especiales para determinados acuerdos o resoluciones.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO**:- Los acuerdos de las Juntas Extraordinarias de Accionistas que impliquen reforma a los estatutos sociales, deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto.- Sin embargo, sólo con el voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, las Juntas Extraordinarias de accionistas podrán adoptar acuerdos relativos a las siguientes materias: Uno./ La transformación de la sociedad, la división de la misma y su fusión con otra sociedad; Dos./ La modificación del plazo de duración de la sociedad cuando lo hubiere; Tres./ La disolución anticipada de la sociedad; Cuatro./ El cambio del domicilio social; Cinco./ La disminución del capital social; Seis./ La aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero; Siete./ La modificación de las facultades reservadas a la Junta de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio; Ocho./ La modificación del número de miembros del Directorio; Nueve./ La enajenación de un cincuenta por ciento o más de su activo, sea que incluya o no su pasivo, lo que se determinará conforme al balance del ejercicio anterior, y la formulación o modificación de

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere el porcentaje antes dicho; la enajenación del cincuenta por ciento o más del activo de una filial, siempre que ésta represente al menos un veinte por ciento del activo de la sociedad, como cualquier enajenación que implique que la matriz pierda el carácter de controlador; Diez./ La modificación de las normas estatutarias referentes a la forma de distribuir los beneficios sociales; Once/ El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros que excedan del cincuenta por ciento del activo, excepto respecto de filiales, caso en el cual la aprobación del directorio será suficiente; Doce/ La adquisición de acciones de su propia emisión en las condiciones establecidas en los artículos veintisiete A y veintisiete B de la Ley de Sociedades Anónimas; Trece/ El saneamiento de la nulidad causada por vicios formales de que adolezca la constitución de la sociedad o una modificación de sus estatutos sociales que comprenda alguna o más de las materias señaladas en este artículo de los estatutos sociales y/o el artículo sesenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas; Catorce/ Las reformas de estatutos que tengan por objeto la creación, modificación prórroga o supresión de preferencias, requerirán el voto conforme de las dos terceras partes de las acciones de la serie o series afectadas; Quince/ Aprobar o ratificar la celebración de actos o contratos con partes relacionadas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas. Dieciséis/ Las demás que contemple en el futuro la Ley de Sociedades Anónimas u otra ley.- **ARTICULO**

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO K.V. SANTIAGO

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

VIGÉSIMO SÉPTIMO:- De las deliberaciones y acuerdos de la Juntas de Accionistas, se dejará constancia en un libro de Actas, el que será llevado por el Secretario, si lo hubiere o, en su defecto, por el Gerente General.- Las Actas serán firmadas por quienes actuaron de Presidente y Secretario de la Junta respectiva, y por tres accionistas elegidos en ella, o por todos los asistentes, si éstos fueren menos de tres.- Se entenderá aprobada el Acta desde el momento de su firma por las personas señaladas y desde esa fecha se podrán llevar a afecto los acuerdos a que ella se refiere.- Si alguna de las personas designadas para firmar el acta estimaren que ella adolece de inexactitudes u omisiones, tendrá derecho a estampar, antes de firmarla las salvedades correspondientes.- **TITULO SEXTO:- BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO**:- Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General de las operaciones de la sociedad.- Las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinarán a los fines que acuerde la Junta Ordinaria de Accionistas.- A falta de acuerdo, las utilidades líquidas se destinarán en un treinta por ciento a repartirse como dividendos y un setenta por ciento a fondos de capitalización.- El pago de dividendos serán exigibles transcurridos treinta días contados desde la fecha de la Junta que aprobó la distribución de las utilidades del ejercicio.- Los dividendos serán pagados a los accionistas inscritos en el Registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha establecida para su pago.- Salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva por la unanimidad de las acciones emitidas

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

de la sociedad, los dividendos deberán pagarse en dinero.- **TITULO SÉPTIMO:- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO**:- La sociedad se disolverá y liquidará por acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas y en los demás casos establecidos por la ley. **ARTICULO TRIGÉSIMO**:- Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por una Comisión Liquidadora elegida por la Junta de Accionistas, la cual fijará su remuneración.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO**:- Salvo acuerdo unánime en contrario de las acciones emitidas con derecho a voto de la sociedad y lo dispuesto en el artículo ciento diez de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la Comisión Liquidadora estará formada por tres liquidadores.- La Comisión Liquidadora designará un Presidente de entre sus miembros, quien representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente y si hubiere un sólo liquidador, en él se radicarán ambas representaciones.- Los Liquidadores durarán en sus funciones por un período de tres años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez en sus funciones.- Los Liquidadores no podrán entrar en funciones sino una vez que estén cumplidas todas las solemnidades que la ley señala para la disolución de la sociedad.- **TITULO OCTAVO:- ARBITRAJE.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO**:- Las diferencias que ocurran entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante su liquidación, de cualquier naturaleza que sean, serán sometidas al fallo de un árbitro arbitrador nombrado de común acuerdo y, a falta de acuerdo, designado por la Justicia

Pag: 20/31

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO K.V. SANTIAGO

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Ordinaria, contra cuyo fallo no procederá recurso alguno.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO**:- En el silencio de estos estatutos, se aplicaran las disposiciones legales y las del Reglamento de la ley de Sociedades Anónimas. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:- ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO**:- El capital de la sociedad asciende a la suma de quinientos sesenta y nueve millones doscientos mil pesos .- dividido en dieciocho mil ochocientos veinticuatro acciones de una misma serie y sin valor nominal, de las cuales dieciséis mil acciones se encuentran íntegramente suscritas y pagadas y el saldo de dos mil ochocientos veinticuatro acciones, equivalente a la suma de ciento treinta millones de pesos , se pagarán en dinero efectivo, capitalizando créditos que terceros tengan en contra de la sociedad, en el plazo de tres años. En este caso el valor de colocación de dichas acciones no podrá ser inferior a la suma de cuarenta y seis mil treinta y tres coma nueve mil novecientos cuarenta y tres pesos por acción.- **ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO**:- Quedan nombrados para formar el Directorio Provisorio de **AJ COMUNICACIONES S.A.**, los señores **DAVID ROBERTO JUACIDA ISRAEL, ANDRES EDUARDO ASTABURUAGA LAGOS y doña DANIELA VERONIKA JAJAM KUTZBACH** quienes durarán en sus funciones desde esta fecha y hasta la celebración de la primera Junta Ordinaria de Accionistas, que debe llevarse a efecto de acuerdo a estos Estatutos.- La primera Junta Ordinaria de Accionistas que debe celebrarse en el primer cuatrimestre del año calendario siguiente a su constitución, deberá designar el Directorio definitivo.-

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

ARTICULO TERCERO TRANSITORIO:- Para el ejercicio social comprendido entre esta fecha y el treinta y uno de Diciembre del presente año, se designan como Inspectores de Cuentas a Marcelo Salgado Rosas. **ARTICULO CUARTO TRANSITORIO**:- De conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley de Sociedades Anónimas y mientras una Junta de Accionistas no adopte un acuerdo en otro sentido, la publicación de las citaciones a Juntas de Accionistas se efectuará en el diario electrónico www.elmostrador.cl.- **ARTICULO QUINTO TRANSITORIO**:- Los comparecientes facultan a don **BARTOLOMÉ BLANCHE REYES** y a don **EDUARDO OVALLE RODRÍGUEZ** para que uno cualquiera de ellos pueda otorgar las escrituras, declaraciones y/o minutas que les fueren requeridas por las autoridades o Registros pertinentes y que sean necesarias para practicar las anotaciones e inscripciones que fueren procedentes.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y publicaciones que fueren procedentes.- **ARTICULO SEXTO TRANSITORIO**:- Para todos los efectos derivados de la presente escritura, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago".- **SÉPTIMO:** Con motivo de la transformación de la sociedad, se mantienen todos sus derechos y obligaciones en su patrimonio, sin solución de continuidad.- **OCTAVO**: Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento y/o de su extracto, para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones necesarias para legalizar este contrato. Adicionalmente, acuerda conferir poder especial, pero tan amplio

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO K.V. SANTIAGO

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

y bastante como en derecho sea necesario, en adelante el mandatario, en favor de don **MARCELO SALGADO ROSAS**, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y siete guion nueve para que, actuando en representación de la sociedad **AJ COMUNICACIONES S.A.,** comparezca ante el Servicio de Impuestos Internos, unidad respectiva, en todos los trámites administrativos que correspondan para la obtención del inicio de actividades, solicitud de Rol Único Tributario, clave electrónica del contribuyente, obtención de ERUT, presentar formulario número tres mil doscientos sesenta y cuatro para dar aviso de ingreso o modificación de régimen tributario, presentar solicitud para dar aviso de cambio de composición accionaria y administrador, presentar solicitud y verificación de domicilio tributario del contribuyente y acompañar documentación correspondiente, así como efectuar las gestiones necesarias para cumplir todos los requerimientos determinados en este mandato que se confiere. Finalmente, el mandatario estará investido de todas las facultades que dichos Servicios exijan para dar cumplido éxito a su misión.- **PERSONERIAS**.- La personería del representante legal de **SOCIEAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES DJ LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha veintiocho de agosto del año dos mil, otorgada en la Notaría de Santiago de don Samuel Klecky Rapaport. La personería del representante legal de **INVERSIONES R&A LIMITADA** consta en escritura pública de fecha veinticuatro de agosto de dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Rene Benavente Cash.- Ambos

Pag: 23/31

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.- La presente escritura fue extendida conforme a la minuta redactada por el abogado don **EDUARDO OVALLE RODRÍGUEZ.-** En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- DOY FE.- Repertorio Nº 24.733-2019.- PROTOCOLIZADO DOCUMENTO No. 7540 CONSTA DE TRES FOJAS.-

DAVID ROBERTO JUACIDA ISRAEL
EN REP. DE SOCIEDAD COMERCIAL Y DE INVERSIONES DJ LIMITADA

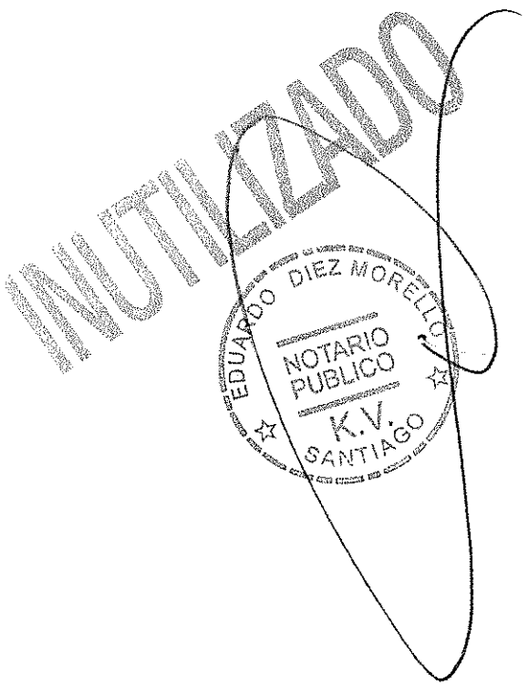
ANDRES EDUARDO ASTABURUAGA LAGOS
EN REP. DE INVERSIONES R&A LIMITADA

Firmas 02

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO K.V. SANTIAGO

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO K.V. SANTIAGO

Cert N° 123456833148
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



R.U.T: 76651550-9
Creacion, Diseno Y Desarrollo Espacios Y Medios
Av. Francisco Bilbao N°1866
Rep. Legal: David Juacida Israel
R.U.T: 8652407-4

PROTOCOLIZADO 24733
REPERTORIO N° 75460
DOCUMENTO N°
FECHA 31 DIC. 2019

UNICACIONES SPA
.550-9

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Balance 8 Columnas - Tributaria - Aj Comunicaciones Spa de 2019
DESDE 01.01.2019 HASTA 31.10.2019

:a	Descripcion	Debito	Credito	S. Deudor	S.Acreedor	Activo	Pasivo	R.Perdida	R.Ganancia
)01	caja moneda nacional	751.147	0	751.147	0	751.147	0	0	0
1101003	valores por depositar	844.221	844.221	0	0	0	0	0	0
1101005	fondo fijo (adm.)	930.263	870.263	60.000	0	60.000	0	0	0
1101006	fondo fijo (tecnicos instalaciones)	11.110.294	10.260.294	850.000	0	850.000	0	0	0
1102003	banco security	1.400.280.586	1.315.969.521	84.311.065	0	84.311.065	0	0	0
1102004	banco security (cta cte 917839330)	6.244.288	6.234.341	9.947	0	9.947	0	0	0
1104001	clientes	1.697.287.663	1.479.966.753	217.320.910	0	217.320.910	0	0	0
1104002	clientes (dif.x cobrar n/c)	6.945.329	192.913	6.752.416	0	6.752.416	0	0	0
1104003	cliente factura liquidacion	2.350.000	2.350.000	0	0	0	0	0	0
105004	cheques en garantia	14.280.000	0	14.280.000	0	14.280.000	0	0	0
1106002	anticipo proveedores nacional	96.646.954	91.718.073	4.928.881	0	4.928.881	0	0	0
1106005	prestamos al personal	2.845.690	2.845.690	0	0	0	0	0	0
1106007	cuentas por cobrar	226.428.883	278.883	226.150.000	0	226.150.000	0	0	0
1106009	fondos a rendir	3.739.399	3.430.330	309.069	0	309.069	0	0	0
1106010	anticipo remuneraciones	5.750.427	5.535.021	215.406	0	215.406	0	0	0
1107000	existencias	189.601.168	150.637.485	38.963.683	0	38.963.683	0	0	0
1107001	mercaderias	6.062.753	6.062.753	0	0	0	0	0	0
1108001	pagos provisionales	115.140.226	82.451.382	32.688.844	0	32.688.844	0	0	0
1108002	iva credito fiscal	62.535.797	62.535.797	0	0	0	0	0	0
1108004	impuestos por recuperar	107.528	107.528	0	0	0	0	0	0
1109003	remodelacion bs.rs.	218.215	218.215	0	0	0	0	0	0
1110008	cta.cte. ceduca	12.632.808	150.710	12.482.098	0	12.482.098	0	0	0
1110009	cta.cte. dya licensing	2.000.000	2.000.000	0	0	0	0	0	0
1110010	cta.cte. aj inmobiliaria spa	4.094.141	0	4.094.141	0	4.094.141	0	0	0
1201001	bienes raices	299.501.238	299.501.238	0	0	0	0	0	0
1201002	muebles y utiles	8.253.541	89.000	8.164.541	0	8.164.541	0	0	0
1201003	equipos computacionales	44.238.703	71.420	44.167.283	0	44.167.283	0	0	0
1201004	vehiculos	31.955.908	4.998.576	26.957.332	0	26.957.332	0	0	0
1201020	deprec. acum. muebles y utiles	0	5.314.454	0	5.314.454	0	5.314.454	0	0
1201030	deprec. acum, equipos computacionales	0	15.272.576	0	15.272.576	0	15.272.576	0	0
1201040	deprec. acum. vehiculos	4.695.630	9.475.599	0	4.779.969	0	4.779.969	0	0
1202002	equipos en comodato	401.695.577	0	401.695.577	0	401.695.577	0	0	0
1202020	deprec. acum.equipos en comodato	0	332.840.187	0	332.840.187	0	332.840.187	0	0
101001	prostamos banco security	0	2.237.067	0	2.237.067	0	2.237.067	0	0
2102001	proveedores	438.172.055	509.917.309	0	71.745.254	0	71.745.254	0	0
2102002	cobranza extranjera	281.472	281.472	0	0	0	0	0	0
2102003	remuneraciones por pagar	374.180.155	374.180.155	0	0	0	0	0	0
2102004	honorarios por pagar	16.762.038	16.762.038	0	0	0	0	0	0
2102005	finiquitos por pagar	11.537.030	11.537.030	0	0	0	0	0	0
2102008	cuentas por pagar	87.239	87.239	0	0	0	0	0	0
2102010	facturas por recibir	145.000	2.434.064	0	2.289.064	0	2.289.064	0	0
2102011	cta. cte dj ltda.	257.500.000	257.500.000	0	0	0	0	0	0
2102012	cta. cte r&a ltda.	257.500.000	257.500.000	0	0	0	0	0	0
2103001	cheques por pagar	284.170.650	302.676.353	0	18.505.703	0	18.505.703	0	0
2104001	provision ppm	41.468.794	41.468.794	0	0	0	0	0	0
2104003	provisiones varias	3.203.577	5.034.689	0	1.831.112	0	1.831.112	0	0
2105001	iva debito fiscal	225.023.806	225.023.806	0	0	0	0	0	0
2105002	iva por pagar	152.246.374	163.426.700	0	11.180.326	0	11.180.326	0	0
2105003	impuesto unico	26.262.521	28.849.967	0	2.587.446	0	2.587.446	0	0
2105004	impuesto 2da. categoria	1.186.138	1.463.360	0	277.222	0	277.222	0	0
2105005	instituciones previsionales	83.372.355	91.379.020	0	8.006.665	0	8.006.665	0	0
2106001	anticipo de clientes	0	844.462	0	844.462	0	844.462	0	0
2107001	provision impto. 1ra. categoria	44.707.628	44.707.628	0	0	0	0	0	0
2201001	ptmo. hipotecario banco security l/plazo	164.072.867	164.072.867	0	0	0	0	0	0
2301001	capital pagado	61.000.000	500.200.000	0	439.200.000	0	439.200.000	0	0
2301002	revalorizac. capital propio	59.323.535	59.323.535	0	0	0	0	0	0

EDUARDO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO K.V. SANTIAGO

Cert N° 123456833148
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

INUTILIZADO

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
K.V.
SANTIAGO

R.U.T: 76651550-9
Creacion, Diseno Y Desarrollo Espacios Y Medios
Av. Francisco Bilbao N°1866
Rep. Legal: David Juacida Israel
R.U.T: 8652407-4

Cert N° 123456839148 Verifique validez en http://www.fojas.cl

003	utilidades acumuladas	214.561.756	214.561.756	0	0	0	0	0	0
007	dividendos provisorios	179.254.361	138.000.000	41.254.361	0	41.254.361	0	0	0
010	accione suscritas por pagar	130.000.000	0	130.000.000	0	130.000.000	0	0	0
011	capital suscrito	0	130.000.000	0	130.000.000	0	130.000.000	0	0
3100000	costos operacionales	2.095.737	2.095.737	0	0	0	0	0	0
001	costo vta. musica ambiental	63.254.659	19.067.173	44.187.486	0	0	0	44.187.486	0
002	costo vta. cartelera digital	38.117.490	4.852.607	33.264.883	0	0	0	33.264.883	0
003	costo de venta diario mural digital	1.223.067	0	1.223.067	0	0	0	1.223.067	0
3101005	costo vta. prod audiovisual	4.865.267	0	4.865.267	0	0	0	4.865.267	0
3101006	costo vta. aromatizacion	10.760.297	2.556.795	8.203.502	0	0	0	8.203.502	0
3101007	costo vta. instalaciones	132.837.103	8.494.381	124.342.722	0	0	0	124.342.722	0
3101029	remuneraciones generales	483.248.913	483.248.913	0	0	0	0	0	0
3101030	remuneraciones operaciones/soporte	149.740.556	15.381	149.725.175	0	0	0	149.725.175	0
3101031	remuneraciones produccion audiovisual/musical	20.015.473	0	20.015.473	0	0	0	20.015.473	0
3101032	remuneraciones director de cuentas	55.073.578	442.488	54.631.090	0	0	0	54.631.090	0
3101033	remuneraciones gerencia	209.208.438	0	209.208.438	0	0	0	209.208.438	0
01034	remuneraciones administracion	17.619.004	9.592	17.609.412	0	0	0	17.609.412	0
3101036	remuneraciones instalaciones	42.401.761	0	42.401.761	0	0	0	42.401.761	0
3201000	gastos de administracion	341.629	0	341.629	0	0	0	341.629	0
3201004	asesoria legal	2.803.231	0	2.803.231	0	0	0	2.803.231	0
3201005	asesoria contable tributaria	4.229.268	0	4.229.268	0	0	0	4.229.268	0
3201006	asesorias administrativas	6.178.324	1.720.156	4.458.168	0	0	0	4.458.168	0
3201007	servicios basicos	4.919.517	34.480	4.885.037	0	0	0	4.885.037	0
3201008	suministro administracion	3.070.493	303.523	2.766.970	0	0	0	2.766.970	0
3201009	comunicaciones	5.067.841	100.883	4.966.958	0	0	0	4.966.958	0
3201010	mant y reparac equipos oficina	1.636.461	0	1.636.461	0	0	0	1.636.461	0
3201011	mantencion y reparac bs. rs.	2.662.932	27.397	2.635.535	0	0	0	2.635.535	0
3201013	movilizacion y correspondencia	413.500	63.000	350.500	0	0	0	350.500	0
3201014	seguros bienes raices	110.552	0	110.552	0	0	0	110.552	0
3201015	seguro responsabilidad civil	2.041.137	0	2.041.137	0	0	0	2.041.137	0
3201017	impuestos, patentes comerciales	311.041	0	311.041	0	0	0	311.041	0
3201018	contribuciones bs.rs.	1.919.596	0	1.919.596	0	0	0	1.919.596	0
3201021	gastos de cafeteria	753.081	0	753.081	0	0	0	753.081	0
3201022	gastos utiles de escritorio	876.234	0	876.234	0	0	0	876.234	0
3201024	iva no recuperado	76.160	41.035	35.125	0	0	0	35.125	0
3201025	gastos notariales	60.100	0	60.100	0	0	0	60.100	0
3201026	licencias y software	5.237.576	25.368	5.212.208	0	0	0	5.212.208	0
3201029	mant. y rep. vehiculo	1.160.658	21.471	1.139.187	0	0	0	1.139.187	0
3201030	autopistas vehiculos	2.520.955	234.596	2.286.359	0	0	0	2.286.359	0
3201031	logistica soporte	4.708.517	311.784	4.396.733	0	0	0	4.396.733	0
01032	logistica instalaciones	3.295.349	310.163	2.985.186	0	0	0	2.985.186	0
3201034	gastos tecnologia	8.000	0	8.000	0	0	0	8.000	0
3201035	gastos equipos computacionales	925.755	465.976	459.779	0	0	0	459.779	0
3201036	gastos utiles de aseo	906.367	1.884	904.483	0	0	0	904.483	0
3202005	impresos y suministros	203.573	0	203.573	0	0	0	203.573	0
3202008	gastos atencion clientes	1.561.398	0	1.561.398	0	0	0	1.561.398	0
3202009	gastos de capacitacion	525.000	0	525.000	0	0	0	525.000	0
3302002	ints.reaj.gtos. credito hipotecario	6.688.972	681	6.688.291	0	0	0	6.688.291	0
3302004	comision comex	20.168	4.619	15.549	0	0	0	15.549	0
3302005	comision y gastos bancarios	350.461	8.340	342.121	0	0	0	342.121	0
3302006	comision y gastos t/credito bco.security	90.385	0	90.385	0	0	0	90.385	0
3302009	dif.t/cambio comex	4.883	4.883	0	0	0	0	0	0
3302010	costo venta vehiculo	302.946	0	302.946	0	0	0	302.946	0
3302012	reaj. impuesto 1ra. categoria	18.625	0	18.625	0	0	0	18.625	0
3302015	cta. cte transportes patagonia	22.065	0	22.065	0	0	0	22.065	0
3302020	dismin.utilidad por division	3.942.827	0	3.942.827	0	0	0	3.942.827	0
3401003	c. monetaria activos fijos	0	4.135.126	0	4.135.126	0	0	0	4.135.126
3401005	c. monetaria patrimonio	880.548	402.369	478.179	0	0	0	478.179	0
4101000	ventas	1.101.645.393	1.101.645.393	0	0	0	0	0	0
4101001	venta musica ambiental	0	415.239.024	0	415.239.024	0	0	0	415.239.024
4101002	venta cartelera digital	0	159.086.279	0	159.086.279	0	0	0	159.086.279
4101003	venta diario mural digital	0	178.376.571	0	178.376.571	0	0	0	178.376.571
4101004	venta produccion audiovisual	0	7.807.663	0	7.807.663	0	0	0	7.807.663

EDILBERTO DIEZ MORELLO NOTARIO PUBLICO K.V. SANTIAGO

Cert N° 123456833148
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

INUTILIZADO

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
K.V.
SANTIAGO

R.U.T: 76651550-9
Creacion; Diseno Y Desarrollo Espacios Y Medios
Av. Francisco Bilbao N°1866
Rep. Legal: David Juacida Israel
R.U.T: 8652407-4

Cert N° 1234568 Verifique validez en http://www.fojas.cl/

005	venta aromatizacion	0	5.388.904	0	5.388.904	0	0	0	5.388.904
007	venta instalaciones	0	223.577.006	0	223.577.006	0	0	0	223.577.006
006	venta musica ambiental y aromas	0	21.740.770	0	21.740.770	0	0	0	21.740.770
1009	venta musica amb./cart.digital	0	4.163.894	0	4.163.894	0	0	0	4.163.894
1101010	venta carteleria digital y aromas	0	1.067.052	0	1.067.052	0	0	0	1.067.052
013	venta d&a licensing	0	3.000.000	0	3.000.000	0	0	0	3.000.000
006	reajuste credito fiscal	0	3.939	0	3.939	0	0	0	3.939
008	otros ingresos	649	1.408	0	759	0	0	0	759
4201010	venta de vehiculo	0	2.350.000	0	2.350.000	0	0	0	2.350.000
Total		**10.088.141.238**	**10.088.141.238**	**2.072.848.494**	**2.072.848.494**	**1.296.406.701**	**1.046.911.507**	**776.441.793**	**1.025.936.987**
Utilidad(Perdida) del ejercicio						**0**	**249.495.194**	**249.495.194**	**0**
Total General		**10.088.141.238**	**10.088.141.238**	**2.072.848.494**	**2.072.848.494**	**1.296.406.701**	**1.296.406.701**	**1.025.936.987**	**1.025.936.987**

MARCELO SALGADO ROSAS
Contador General

ANDRES ASTABURUAGA L. / DAVID JUACIDA I.
Representante Legal

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
K.V.
SANTIAGO

Dicho documento consta de dos FOJAS

que dejo agregado al final de mis registros

bajo el Repertorio número 24733

Documento 7540 Santiago

11 DIC 2019

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO
K.V.
SANTIAGO

Cert N° 123456833148 Verifique validez en http://www.fojas.cl